

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES






SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO
DE TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL AVANZADO A LA
EMPRESA WOM S.A./

DECRETO EXENTO N° **300**

SANTIAGO, **01 JUL. 2016**

VISTOS:

Con esta fecha se ha decretado lo que sigue.

- 
- 
- 
- El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
 - La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
 - La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
 - El Decreto Supremo N° 103 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
 - La Resolución Exenta N° 1.144 de 2000, modificada por Resolución Exenta N°596 de 2007, ambas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado
 - Los Decretos Supremos N°63 y N°64, ambos de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgaron las concesiones, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 177.462 de 08.10.2015.
- Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

DECRETO:

MODIFÍCANSE las concesiones de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital Avanzado, otorgadas a la empresa **WOM S.A.**, R.U.T. N° 78.921.690-8, con domicilio en calle Rosas N° 2.451, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes.

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar una (1) Estación Base, cuyas características técnicas se indican a continuación:

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Técnica de Acceso	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2.140 – 2.155	Decreto: 63/2010	GSM WCDMA	5M00W7WEC	Antenas Direccionales, ganancia máxima 18,5 dBi	20,0
1.740 – 1.755					
2.125 – 2.140	Decreto: 64/2010				
1.725 – 1.740					

Ubicación Estación Base											
Código Soporte	Nombre	Dirección	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (WGS 84)						Etapa
					Latitud S.			Longitud O.			
					grad	min	seg	grad	min	seg	
21813	Villa Mirador	Parcela 4, La Laja	Puerto Varas	10	41	20	45	72	57	9	1

La estación base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
1	2 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.

3. Apruébase el proyecto técnico presentado por la concesionaria, en lo relacionado con los sistemas y equipos de telecomunicaciones autorizados en el presente decreto, conforme a las disposiciones técnico legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

4. La presente modificación debe entenderse sin perjuicio de la aplicación al caso de la normativa de Vivienda y Urbanismo correspondiente y vigente al momento del presente acto administrativo.

5. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Concesiones
Subrogante

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones